

AVISO

COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN
(el “*Fondo*”)

Fondo de inversión administrado por
VINCI COMPASS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
(la “*Administradora*”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 31 de marzo de 2026:

1. Se modifica (a) el nombre del Fondo, pasando de denominarse “*Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión*” a “*Vinci Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión*”, (b) de la razón social de la Administradora de “*Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos*” a “*Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos*”, y (c) de las referencias al sitio web de la Administradora. Para tales efectos, se modifica el texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a /i/ el Título I. “*CARACTERÍSTICAS DE COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN*”; /ii/ el Título V. “*POLÍTICA DE VOTACIÓN*”; /iii/ el Título VI. “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”; /iv/ el Título VII. “*APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS*”; /v/ el Título IX. “*OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE*”; y el /vi/ el Anexo A.;
2. Se modifica el número UNO “*OBJETO DEL FONDO*” del Título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de agregar que, a contar del 1 de noviembre de 2026, el Fondo deberá invertir al menos el 80% de su activo en acciones de “*Emisores Nacionales de Baja o Mediana Capitalización*”, entendiéndose por tales aquellos definidos en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones establecidos por la Superintendencia.
3. Se modifica el numeral 2.1 del número DOS “*POLÍTICA DE INVERSIONES*” del Título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de agregar que la Política de Inversiones establecida en el Reglamento Interno, debe respetar la inversión de acciones de “*Emisores Nacionales de Baja o Mediana Capitalización*”.
4. Se agrega el numeral 3.2 del número TRES “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del Título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de agregar que, sin perjuicio de los límites máximos de inversión descritos en el numeral 3.1, a partir del 1 de noviembre de 2026, el Fondo podrá invertir hasta el 10% de su activo en los instrumentos descritos en los números 5), 6), 7) y 8) del numeral 3.1 anterior.
5. Se modifica numeral 1.1 y la tabla del número UNO. “*SERIES*”, y la tabla y el numeral 2.3. del número DOS. “*REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO*” del Título VI. “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, para efectos de incorporar la nueva serie creada del Fondo, denominada “*Serie IC*”, con las características, requisitos y remuneración que ahí se establecen.
6. Se modifica el tercer párrafo del numeral 2.2. del número DOS. “*REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO*” del Título VI. “*SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS*”, para efectos de especificar que los literales i) y ii) refieren al primer párrafo del número 2.1 del numeral DOS del Título II del presente Reglamento.
7. Se modifican los numerales 2.1 y 2.3 del punto A.2. “*DISMINUCIONES ANUALES – SERIES I, IB e IC*” de la letra A. “*DISMINUCIONES DE CAPITAL PERIÓDICAS A CONTAR DE ENERO DE 2023*” del número

VINCI COMPASS

DOS. “DISMINUCIONES DE CAPITAL” del Título X “AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL”, para efectos de incluir a la nueva serie IC dentro de las disminuciones de capital anuales, en los términos allí establecidos.

8. Se modifica el Anexo A de Tabla de Cálculo Remuneración Fija Anual de Administración, para efectos de ajustar dicha tabla conforme a la creación de la nueva Serie IC.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

La modificación incorporada en el texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 28 de mayo de 2026, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes o esa Comisión pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a <https://latam.vincicompass.com/>

VINCI COMPASS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS